

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1992/SR.16
3 de mayo de 1993

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

SUBCOMISION DE PREVENCION DE DISCRIMINACIONES
Y PROTECCION A LAS MINORIAS

44° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 16a. SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el viernes 14 de agosto de 1992, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. ALFONSO MARTINEZ

SUMARIO

Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluso la política de discriminación racial y de segregación y la política de apartheid, en todos los países y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes: informe de la Subcomisión conforme a la resolución 8 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, INCLUSO LA POLITICA DE DISCRIMINACION RACIAL Y DE SEGREGACION Y LA POLITICA DE APARTHEID, EN TODOS LOS PAISES Y EN PARTICULAR EN LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES: INFORME DE LA SUBCOMISION CONFORME A LA RESOLUCION 8 (XXIII) DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS (tema 6 del programa) (continuación) (E/CN.4/Sub.2/1992/13; E/CN.4/Sub.2/1992/14; E/CN.4/Sub.2/1992/39; E/CN.4/Sub.2/1992/40; E/CN.4/Sub.2/1992/41; E/CN.4/1993/3-E/CN.4/Sub.2/1992/42; E/CN.4/1993/5-E/CN.4/Sub.2/1992/43; E/CN.4/Sub.2/1992/45; E/CN.4/Sub.2/1992/NGO/4; E/CN.4/Sub.2/1992/NGO/6; E/CN.4/Sub.2/1992/NGO/8)

1. La Sra. AHMED (Federación General de Mujeres Arabes) recuerda que conforme a la resolución 1992/39 de la Comisión de Derechos Humanos, la protección de los derechos humanos debería guiarse por los principios de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad, que los pueblos tienen derecho a determinar libremente, sin injerencia externa, su estatuto político y que cada Estado tiene el deber de respetar la integridad territorial de los demás Estados.

2. La Sra. Ahmed se pronuncia a continuación contra la represión de que son víctima las mujeres palestinas desde hace más de un cuarto de siglo por parte de las autoridades israelíes de ocupación que, según la Subcomisión (resolución 1991/6) violan gravemente los derechos del pueblo palestino matando deliberadamente a palestinos, especialmente niños, rompiendo huesos a los jóvenes, sometiendo aldeas y ciudades a condiciones de vida insostenibles, lanzando proyectiles de gas contra casas, mezquitas, iglesias y hospitales y golpeando violentamente a las mujeres encinta. Es necesario actuar inmediatamente para poner fin a estas prácticas.

3. En el Iraq, está amenazado el derecho a la vida de las mujeres y los niños debido a la escasez de alimentos y de medicamentos resultante del bloqueo impuesto al país desde agosto de 1990, que se mantiene en vigor por razones puramente políticas pese a las graves consecuencias humanitarias que tiene. Se impone una acción inmediata. Las organizaciones humanitarias y los órganos que se ocupan de los derechos humanos deben examinar la trágica situación de las mujeres y los niños iraquíes y recomendar que deje de aplicarse ese bloqueo para poner fin a sus sufrimientos.

4. La Sra. GRAF (Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos) dice que desde su creación, la organización que representa se interesa por los derechos de los pueblos a disponer de sí mismos. Sin embargo, el derecho a la libre determinación no significa necesariamente la creación de un nuevo Estado o de nuevas fronteras. Por ejemplo, en el último período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, la Liga declaró que con la secesión de Croacia y Eslovenia distaban de haberse resuelto los problemas de coexistencia pacífica entre los pueblos de la región y que se corría el peligro de que eso suscitara otras reivindicaciones de carácter nacionalista. Por otra parte, aún no se ha tenido en cuenta la aspiración del pueblo albanés de Kosovo a la libre determinación, que se justifica tanto como las precedentes.

5. La Liga sabe por experiencia, que hasta que no obtienen la victoria en el terreno, a menudo a costa de cientos de miles de muertos, muchos movimientos de liberación y combatientes por la libertad siempre son calificados por los opresores de terroristas o bandidos y que quienes los apoyan diplomáticamente suelen ser vilipendiados.

6. Recordando la suerte de 25 millones de curdos, la Sra. Graf dice que a ese pueblo no sólo se le niega la existencia, sino que se le reprime, se le persigue y se le utiliza a ambos lados de las fronteras en función de la coyuntura política y los intereses económicos del momento.

7. En Turquía por ejemplo, aunque en 1991 se autorizó oficialmente la utilización de la lengua curda, un centenar de personas fueron detenidas por haber cantado en curdo en una boda, y dos -Abdurrahman Dayan y Adbulgaffur Aksoy- fueron detenidos y procesados.

8. Las autoridades turcas disponen de un amplio arsenal represivo, especialmente la ley antiterrorista. Basándose en el artículo 8 de esta Ley acaba de incoarse un nuevo proceso contra Ismail Besikci, un intelectual muy conocido, que ya fue condenado a una quincena de años de prisión por haber planteado la cuestión curda.

9. Pese a que la coalición gubernamental en el poder desde octubre de 1991 se comprometió a respetar la Declaración de París de la CSCE adaptando la Constitución a las normas de derecho internacional, el fiscal del tribunal de seguridad del Estado de Ankara pidió que se levantara la inmunidad parlamentaria de los 22 diputados curdos, so pretexto de que estos últimos, así como el Partido de los trabajadores del Curdistán (PKK), quieren desmembrar el Estado. Según lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 125 del Código Penal, estos parlamentarios podrían ser condenados a muerte.

10. Precisamente después de la entrada en funciones del nuevo Gobierno, las fuerzas del orden atacaron a unas 20.000 personas que asistían a unos funerales en Kulp y en Lice, en la provincia de Diyarbakir, lo que provocó 16 muertos y decenas de heridos. También en Diyarbakir, 210 estudiantes fueron detenidos por la policía a raíz de las celebraciones del 1º de mayo. Siete habitantes de la aldea de Izar (Haci Akar, Besir Gündüz, Ahmet Duran, Yusuf Keles, Emin Akar, Tevfik Akar, Ceçen Seydin y Abdullah Akar) en la región de Dargeçit resultaron heridos como consecuencia de las torturas a que fueron sometidos por miembros de las fuerzas armadas turcas.

11. A raíz de los ataques de la guerrilla contra las guarniciones de Isikveren y Tasdelen, las fuerzas armadas turcas fusilaron a cuatro habitantes de Kalemli: Tahir Onver, de 17 años; Muhsin de 20; Halil Mina, de 55; y Xami, de 70 años.

12. En la ciudad de Sirnak, más de 100.000 personas reunidas pacíficamente para celebrar el Año Nuevo curdo fueron brutalmente atacadas por la artillería y la aviación: al parecer hubo más de 100 muertos, unos 500 heridos, 2.000 detenciones y más de 1.500 encarcelamientos. (La Liga puede proporcionar la lista de las víctimas a quienes deseen consultarla.)

13. Si se quiere buscar una solución por medios pacíficos, es necesario poner fin al estado de urgencia y al régimen de excepción, que violan los derechos humanos en el Curdistán, disolver la contraguerrilla y las unidades especiales, poner fin a los encarcelamientos masivos y a las torturas, suprimir todas las formas de opresión contra la lengua y la cultura curdas y preparar una constitución realmente democrática.

14. Los curdos tienen derecho a decidir libremente su destino. Por su parte, los curdos de Turquía en diversas oportunidades han hecho propuestas de soluciones negociadas y pacíficas. ¿Cuándo se los escuchará?

15. El Sr. ROBERT (Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos - MRAP) señala que el colonialismo y la segregación se perpetúan en Sudáfrica, como demuestran los bantustanes y las barriadas negras. En ese país, lo que hay que establecer es la igualdad política absoluta, pues ese es el criterio decisivo de la emancipación.

16. La situación de los territorios ocupados por Israel también es muy representativa de la vinculación entre el sistema colonial y la violación de los derechos humanos: el hecho de arrancar los árboles frutales, la demolición de las casas de los sospechosos y la represión militar son medidas que se remontan a la legislación colonial británica.

17. Refiriéndose a continuación a la cuestión de la libre determinación del pueblo curdo, el Sr. Robert dice que el problema de los curdos en Turquía no es un simple problema humanitario y que el problema político fundamental no podrá eludirse indefinidamente. Por ello el MRAP invita a la Subcomisión a que exija que se ponga fin a la represión militar y al estado de excepción, que se ponga en libertad a los presos políticos y que terminen las persecuciones, que se instaure una verdadera libertad de expresión y se cree una comisión parlamentaria en la que participen diputados del Curdistán, que se encargaría de elaborar un proyecto de consulta popular. Por último, el MRAP pide a la Subcomisión que cree una comisión de investigación que estaría facultada para intervenir en el proceso de paz y en la consulta desde el comienzo.

18. En lo que se refiere al Sáhara Occidental, incumbe a las Naciones Unidas organizar el escrutinio de libre determinación aceptado en principio por ambas partes. Por lo demás, al MRAP le preocupa la suerte de los prisioneros saharauíes, sean prisioneros de guerra o presos políticos, acerca de los cuales las autoridades marroquíes no dan noticias. La otra parte en el conflicto se declara dispuesta a poner en libertad a los prisioneros que están en su poder, pero dice que el ejército marroquí los rechaza.

19. El Sr. Robert deja a cargo del Sr. Ramos Horta, representante de todos los movimientos y partidos que luchan por la independencia de Timor oriental, la presentación de la situación en esa región del mundo.

20. El Sr. RAMOS HORTA (Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos - MRAP) recuerda que Indonesia pisotea sin vergüenza el derecho del pueblo de Timor oriental a la libre determinación y la independencia desde

que invadió Timor oriental el 7 de diciembre de 1975. Hasta la fecha las ocho resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y las dos resoluciones del Consejo de Seguridad, especialmente la resolución 384 del 22 de diciembre de 1975, en la que se pide al Gobierno de Indonesia que retire "sin demora" todas sus fuerzas de Timor oriental, han permanecido sin efecto.

21. En 1974, Timor oriental contaba con casi 700.000 habitantes y la tasa de crecimiento demográfico era del 2,3%. Si esa tasa se hubiera mantenido, hoy Timor oriental tendría casi un millón de habitantes. Ahora bien, según las estadísticas indonesias, en Timor oriental sólo hay 650.000 habitantes, de los cuales de 100.000 a 150.000 son inmigrantes indonesios, de lo que se desprende que los indígenas no son más que 500.000. Esas cifras demuestran que el Gobierno de Indonesia trata de destruir al pueblo de Timor oriental, como grupo diferente. Para hacerlo recurre a diversos métodos: eliminación física, matanzas, ejecuciones, esterilización forzada de las mujeres, deportaciones y traslados e instalación de colonos indonesios.

22. En junio de 1974, el Sr. Adam Malik, Ministro de Relaciones Exteriores de Indonesia, declaraba que cada nación tiene derecho a ser independiente, incluido el pueblo de Timor oriental. En diciembre de 1975, Indonesia invadió Timor oriental. En agosto de 1991 la delegación de Indonesia dio su palabra de honor a la Subcomisión de que colaboraría plenamente para mejorar la situación de los derechos humanos en Timor oriental. El 12 de noviembre de 1991, el jefe de las fuerzas armadas indonesias, el general Try Sutrisno, organizó la matanza a sangre fría de Dili. Lo que no sabía es que entre la mucedumbre había un fotógrafo británico. ¿Cómo podía ser imparcial la Comisión militar encargada de investigar esa matanza? ¿Puede imaginarse al Sr. Pol Pot investigando las violaciones de los derechos humanos de que son culpables los jemeres rojos?

23. La Subcomisión no debe cerrar los ojos ante la trágica situación del pueblo de Timor oriental. Los movimientos que luchan por la independencia de Timor oriental siguen dispuestos a entablar un diálogo sin condiciones previas bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con objeto de examinar todas las ideas que puedan conducir a una solución.

24. A la Sra. MANN (Organización Mundial contra la Tortura) le preocupa la suerte de los presos políticos palestinos detenidos en los territorios ocupados por Israel. Están en celdas insalubres y hacinadas, su alimentación es insuficiente y algunos de ellos no reciben la atención médica que su estado exige. Los interrogatorios son particularmente brutales: descargas eléctricas, golpes, privación de sueño, amenazas, aislamiento, etc. Algunas personas están recluidas en locales militares sin que medie acusación durante un período de seis meses, período que puede renovarse indefinidamente.

25. El uso de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad israelíes también es motivo de particular preocupación. Desde que empezó la intifada hasta fines de 1991, se dio muerte a 810 palestinos. Durante los tres primeros meses de 1992, 33 fueron muertos por bala.

26. La Organización Mundial contra la Tortura invita a la Subcomisión a que pida encarecidamente al Gobierno de Israel que respete las obligaciones que contrajo el 4 de agosto de 1991 al ratificar la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

27. La situación en Bangladesh, especialmente en la región de las zonas montañosas de Chittagong, es alarmante. Hasta 1964 esta región sólo estaba poblada por poblaciones tribales y la inmigración estaba prohibida en virtud de un reglamento aprobado en 1900 por la administración colonial británica. En 1964 el Gobierno de Pakistán abolió ese estatuto especial y se alentó a las poblaciones no tribales a instalarse en la región. Con la creación de Bangladesh en 1971, el nuevo Gobierno confirmó la abolición del estatuto especial y de 1971 a 1987, unos 300.000 bengalíes se instalaron en la región. Los intentos de los jefes de las tribus por hacer restablecer el reglamento de 1900 provocaron actos de violencia. Actualmente, el territorio está prácticamente bajo control militar y desde 1972 la acción militar masiva del Gobierno ha provocado la muerte de miles de personas que protestaban contra la instalación de colonos. Los derechos de la población tribal se siguen pisoteando sistemáticamente: violaciones, torturas, asesinatos, ejecuciones extrajudiciales y desplazamientos forzados.

28. El 21 de junio de 1992, en Dhaka, donde había una huelga general, la policía hirió a 25 periodistas, a 3 de ellos gravemente. La Organización Mundial contra la Tortura pide encarecidamente al Gobierno de Bangladesh que respete los derechos constitucionales y busque una solución pacífica al problema de las zonas montañosas de Chittagong.

29. En Tailandia, al parecer hay de 500 a 700 personas que siguen desaparecidas a raíz de la represión de que fueron víctimas quienes se manifestaban a favor de la democracia. La Sra. Mann pide al Gobierno de Tailandia que investigue sin demora la suerte de esas personas y que aplace la amnistía decretada el 23 de mayo de 1992 por el ex Primer Ministro, general Suchinda Kraprayoon, a fin de que los responsables de las violencias puedan ser enjuiciados.

30. En Timor oriental, según el Relator Especial sobre la Tortura, la tortura es cosa corriente. Al parecer el 12 de noviembre de 1991, de 75 a 200 personas fueron muertas en Dili. Los cuerpos de las víctimas no fueron entregados a sus familiares, que temen ser detenidos e interrogados. No se ha abierto ninguna investigación, judicial ni policial. Los soldados que abrieron fuego contra la multitud fueron condenados a penas muy leves (de un máximo de un año) mientras que algunos manifestantes fueron condenados a penas que oscilan entre 8 años de prisión y cadena perpetua. La Organización Mundial contra la Tortura pide al Gobierno de Indonesia que realice una investigación judicial y enjuicie a los culpables.

31. En El Salvador, la situación sigue siendo motivo de preocupación pese a los esfuerzos por restablecer la paz civil. Recientemente, tres militantes sindicales fueron muertos, probablemente por "escuadrones de la muerte". Otros militantes sindicales han recibido amenazas de muerte y algunos han

tenido problemas con la justicia por haber ejercido sus derechos fundamentales.

32. El Gobierno de El Salvador debe respetar los derechos humanos fundamentales y los acuerdos de paz, especialmente las disposiciones referentes a la aplicación de los mecanismos de protección de los derechos humanos. También debe colaborar con la Comisión de la Verdad, establecida por las Naciones Unidas para investigar las graves violaciones de los derechos humanos cometidas durante los 12 años de guerra civil.

33. En Sri Lanka se señalan casos de violencia policial, muertes en detención y ataques contra la prensa y los partidos políticos de oposición. Desde junio de 1990 sólo en la provincia oriental habrían desaparecido 6.000 personas. La Subcomisión debería volver a incluir en su programa la cuestión de los derechos humanos en Sri Lanka.

34. En el Zaire, a pesar del anuncio del proceso de democratización en 1990, la situación se ha agravado, como demuestra la matanza de Lumumbashi, que tuvo lugar la noche del 11 al 12 de mayo de 1990, y la matanza de 30 personas en Kinshasa el 16 de febrero de 1992. Han sido amenazados miembros de las iglesias y de grupos que se ocupan de los derechos humanos, así como periodistas. Hay personas que desaparecen y otras están detenidas en condiciones inhumanas en campos como los de Kokolo e Irebu. El Gobierno del Zaire debe tomar las medidas que se imponen para poner fin a estas violaciones.

35. En el Líbano, las autoridades libanesas y las fuerzas de ocupación sirias e israelíes practican sistemáticamente la tortura. Es preciso que dejen de utilizarse esas prácticas y que no se aplique la amnistía a los actos cometidos entre 1975 y 1991, de manera que los responsables de violaciones de los derechos humanos sean enjuiciados.

36. El Sr. SATYARTHI (Internacional contra la Esclavitud), como Presidente de la Coalición del Asia meridional contra la servidumbre de los niños, habla en nombre de unos 80 millones de niños que viven en la esclavitud en el subcontinente indio. A pesar de las disposiciones constitucionales y de leyes específicas, así como de las recomendaciones de la Subcomisión al respecto, no se ha tomado ninguna medida concreta para eliminar la exportación de mano de obra infantil y la servidumbre por deudas en Bangladesh, la India, Nepal, el Pakistán y Sri Lanka. En el Pakistán este año se ha votado una ley para abolir la servidumbre por deudas, pero tarda en aplicarse.

37. El Sr. Satyarthi se refiere en particular a la tragedia ocurrida en el Estado de Madhya Pradesh, en la India, el 31 de mayo de este año: cinco niños de familias de trabajadores agrícolas sometidos a la servidumbre por deudas huyeron con sus familias hacia los bosques del distrito de Raisen, se perdieron y murieron de hambre y sed, mientras que otros cinco miembros del grupo no pudieron ser encontrados. Hay miles de niños que desaparecen en circunstancias análogas.

38. Los niños que trabajan en la industria de la alfombra en la India, el Pakistán y Nepal son los que peor suerte corren. Con objeto de informar de la suerte de esos niños -y parece que hay más de un millón, de 6 a 12 años de edad- y de elaborar un programa de acción, del 11 al 13 de julio de 1992, se celebró en Nueva Delhi el primer seminario de Asia meridional sobre los jóvenes trabajadores de la alfombra. Además de una cincuentena de juristas, militantes, universitarios, del Director de la Internacional contra la Esclavitud y otras personalidades, también asistieron al seminario ocho niños liberados de la servidumbre. Su testimonio constituyó la parte esencial de las intervenciones. Al más joven de ellos, Mangla Prasad (de 7 años de edad) originario de Mirzapur (India), que vivió en cautividad durante tres años, le obligaban a trabajar 14 horas diarias y si estaba enfermo o era demasiado lento lo golpeaban. También lo amenazaban con matarlo si trataba de escapar. Otro muchacho, Ramkesth (8 años), originario de Palamu (Bihar) perdió la vista durante sus cuatro años de cautiverio.

39. El seminario estimó que la India, Nepal y el Pakistán juntos representaban más de dos tercios de la industria mundial de la alfombra. El 70% de los efectivos de ese sector son niños de menos de 14 años de edad. En la India, hay 300.000, en el Pakistán 500.000 y en Nepal 200.000, que viven y trabajan en condiciones inhumanas. Conviene señalar que en las familias de estos niños hay el mismo número de adultos sin empleo. Parecería que se prefiere emplear a los niños por su vulnerabilidad, tanto física como psicológica. No pueden oponerse a su explotación, no pueden sindicarse, ni pueden recurrir a los tribunales.

40. En todos los informes sobre el problema se señalan violaciones graves de las normas nacionales e internacionales. En los tres países incriminados, las condiciones de trabajo son sumamente penosas: alojamiento y trabajo en talleres insalubres, jornadas de trabajo de 12 a 16 horas diarias, siete días a la semana; problemas de salud (trastornos respiratorios, anemia, tuberculosis, enfermedades de la piel, heridas, deformación de la columna vertebral, pérdida de la vista...). Los castigos son numerosos: golpes, hambre, quemaduras de cigarrillos. Las chicas sufren aún más: ha habido muchos casos de violaciones colectivas, de abusos sexuales y de venta a prostíbulos en Mirzapur y en Bhadohi en la India; en los arrabales de Katmandú en Nepal; y en Peshawar y Lahore en el Pakistán. En estos tres países, las niñas son mayoría en el sector de la alfombra, que por otra parte a menudo encubre un tráfico de otro tipo: en el Pakistán, la industria de la alfombra sirve para reclutar a jóvenes esposas para los países del Golfo y en Nepal, las niñas en su mayoría de la comunidad de los "tamong"- se venden a los prostíbulos de la India. Al parecer esta última forma de trata ha afectado de 5 a 6.000 niñas de 10 a 14 años durante los últimos cinco años. Por otra parte parece que en la India se importa a niños de Nepal para que trabajen en la industria de la alfombras. En la región de Bhadohi parece que hay más de 20.000.

41. A raíz del seminario, en Alemania y otros países europeos, se lanzó una campaña de sensibilización de la opinión pública pidiendo que no se compren alfombras fabricadas por niños. En la India se han empezado a sentir los

efectos de esta campaña y los fabricantes han aceptado la idea de liberar y repatriar a los niños, pero aún no se han logrado resultados concretos.

42. En el seminario se determinaron también tres esferas respecto de las cuales se deben tomar inmediatamente medidas a nivel regional: el tráfico de niñas que trabajan en la industria de la alfombra hacia los países vecinos; la migración de mano de obra infantil entre países y entre Estados de un mismo país; y el trabajo forzado de los niños.

43. El Sr. Satyarthi recuerda las recomendaciones redactadas por la Subcomisión en 1990 y señala que, con la única excepción de la ley sobre la supresión del trabajo forzado en el Pakistán -que por otra parte aún no se ha aplicado- todas las medidas tomadas hasta la fecha se han tomado a instancias de organizaciones no gubernamentales. En la India y Nepal, no se ha tomado ninguna medida, pese a que la situación se deteriora. La organización que representa el Sr. Satyarthi preconiza medidas en dos frentes: en primer término, la creación, en los países interesados, de órganos en que haya representantes del Gobierno, magistrados y representantes de las organizaciones no gubernamentales encargadas de encontrar niños cautivos y de hacerlos liberar y encargarse después de ellos; en segundo término, la colocación en todas las alfombras de una etiqueta que garantice que no han intervenido niños en su fabricación. Esta medida debería tomarse en colaboración con las organizaciones no gubernamentales, los fabricantes, los importadores y los ministerios.

44. Por último, el Sr. Satyarthi dice que desde 1989, los países del Asia meridional observan un Día de los niños reducidos a servidumbre, que se celebra el 18 de septiembre. En 1992, esta jornada se dedicará particularmente a los niños que trabajan en la industria de la alfombra. El Sr. Satyarthi invita a una delegación del Grupo de Trabajo a que participe en la celebración de ese día.

45. La Sra. TOJ (Consejo Internacional de los Tratados Indios) manifiesta su confianza en que la Subcomisión ayude de manera concreta a los pueblos indígenas, que durante 500 años se han visto sometidos a marginación, exterminio, miseria y privaciones. Espera que en 1993, Año Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, esos pueblos consigan por fin que se respeten sus derechos y su identidad, lo que sólo será posible si se reconocen sus derechos como seres humanos.

46. La Sra. Toj se refiere primeramente al caso de Timor oriental donde el Gobierno de Indonesia aplica una política de eliminación física, matanzas, ejecuciones, esterilización forzada de mujeres, deportaciones y desplazamiento de los habitantes de sus lugares de origen, lo que debe calificarse de genocidio. Así, en 1974 Timor oriental contaba con una población de 700.000 habitantes, con un crecimiento de la población del 2,3% anual, lo que daría hoy día más de un millón de habitantes. Sin embargo, según las estadísticas sólo son 650.000, incluidos de 100 a 150.000 indonesios. Así pues, en la actualidad la población indígena sólo es de 500.000 personas. El Gobierno de Indonesia se niega sistemáticamente a respetar el derecho a la libre determinación de Timor oriental, pese a que ha sido reconocido en

resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en repetidas ocasiones.

47. A continuación la Sra. Toj se refiere a la violación de los derechos humanos en Guatemala, donde el nivel de represión sistemática contra todos los que manifiestan su descontento por la difícil situación no deja de intensificarse. La represión física y moral se traduce en violaciones de los derechos humanos de todo tipo: amenazas, intimidación, persecuciones, calumnias, secuestros, torturas, ejecuciones extrajudiciales y desalojos.

48. Ante tal represión las víctimas, en su mayoría indígenas, se han unido en una asociación que se ha erigido en portavoz de las víctimas de las violaciones de los derechos humanos y propone acciones concretas para poner fin a esta situación. Lucha contra la impunidad de que disfrutaban los culpables de estas violaciones y pide que se cree una comisión encargada de investigar el paradero de los miles de desaparecidos. También reclama que se disuelvan todos los mecanismos gracias a los cuales el ejército ocupa y controla las comunidades, y que se indemnice por los daños materiales causados, utilizando para ello el célebre fondo para la paz. Asimismo exige del Gobierno que se comprometa a no cometer más actos de represión.

49. Esas solicitudes cuentan con el apoyo de todos los sectores de la sociedad civil, que también apoya el proceso de negociación política entre el Gobierno y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) proceso en el que el tema de los derechos humanos adquiere un carácter primordial.

50. Además, los sectores civiles piden que se les permita participar directamente en este proceso, en el que los derechos humanos tienen un carácter integral. Es preciso abordar las causas económicas, sociales y políticas de la injusticia, la opresión, la discriminación, la represión y el atraso que dieron origen al conflicto armado interno.

51. Para los pueblos indígenas no puede haber paz si el Gobierno y el ejército mantienen la intolerancia y siguen cometiendo agresiones y si no se les permite participar en el proceso de negociación reconociendo su identidad y sus derechos colectivos.

52. Seguramente el discurso de voluntad política del Gobierno y del ejército crearon expectativas en algunos círculos de la comunidad internacional; sin embargo, paradójicamente se desató una nueva ola de represión. Muchas de las esperanzas del pueblo de Guatemala están puestas en las resoluciones que la Subcomisión debiera adoptar. El Consejo Internacional de los Tratados Indios pone en conocimiento de la Subcomisión algunas peticiones del pueblo de Guatemala. Que la Subcomisión adopte una resolución que refleje la situación real que vive Guatemala, particularmente la situación de los pueblos indígenas. Que la Subcomisión pida la abolición inmediata de las patrullas de autodefensa civil, de conformidad con el deseo del pueblo de Guatemala y con la resolución de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de 5 de marzo de 1992, así como de acuerdo con las recomendaciones del experto independiente. También pide a la Subcomisión que apoye el establecimiento de un mecanismo de verificación del respeto de los derechos humanos, que podría

ser una comisión internacional en la que participarían representantes de los pueblos mayas, con lo que estos pueblos podrían velar por el respeto de sus derechos. Habría que pedir también al Gobierno y a las fuerzas de seguridad que respeten plenamente los derechos humanos en la práctica y no sólo en aspectos formales; y que la Procuraduría vigile con imparcialidad el respeto de los derechos humanos. Convendría asimismo pedir al Gobierno que respete las decisiones de las comunidades indígenas que buscan libertad para estar en sus lugares, regresar a sus comunidades y reconstruirlas. Que no se obligue a los que retornen voluntariamente a participar en las PAC y que tengan acceso a la ayuda humanitaria internacional. El pueblo maya de Guatemala solicita a los gobiernos democráticos del mundo el apoyo necesario para la continuación de la negociación entre Gobierno y ejército y la URNG, porque el pueblo maya es el más afectado por la existencia de un conflicto armado interno. Por último, solicita a la Subcomisión, que envíe una delegación a Guatemala para que compruebe la situación de los pueblos indígenas y presente un informe sobre su visita a la Comisión de Derechos Humanos y a la Asamblea General de las Naciones Unidas. Esto contribuiría a la defensa de los derechos humanos en Guatemala en el marco del Año Internacional de los Pueblos Indígenas.

53. El Sr. SANDERS (Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas e Internacional contra la Esclavitud) da cuenta de la situación del distrito de las zonas montañosas de Chittagong, en Bangladesh, donde estuvo como copresidente de la Comisión de las zonas montañosas de Chittagong, que en diciembre de 1990 realizó una investigación en colaboración con el Gobierno de Bangladesh. El informe de la Comisión se publicó en mayo de 1991 y se actualizó en marzo de 1992.

54. El Sr. Sanders explica que contrariamente al resto de Bangladesh, cuya población es en su mayoría bengalí, la región de las colinas es el hábitat tradicional de pueblos muy diferentes, religiosa y económicamente. Estos pueblos están protegidos desde la época colonial contra los que quieren instalarse en sus tierras. El Sr. Sanders desea precisar que, contrariamente a lo dicho por la representante de la Organización Mundial contra la Tortura, el reglamento de 1900 que protege las tierras de ese distrito no fue derogado en 1964 y sigue en vigor, según el informe de Bangladesh examinado la semana pasada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

55. El Sr. Sanders recuerda que los disturbios que ocurren actualmente en la región se deben en parte a la construcción de la presa hidroeléctrica de Kaptai que, al inundar un rico valle agrícola, obligó a dejar sus tierras a un tercio de la población tribal (que no ha obtenido una indemnización adecuada) y, en parte a la política del Gobierno, que ha instalado en la región a colonos bengalíes. Contrariamente a lo que pretende el Gobierno, los indígenas no son nómadas y poseen títulos de propiedad en debida forma que podrían reivindicar en virtud de la ley de Bangladesh, de sus derechos tradicionales y del Convenio N° 107 de la OIT que Bangladesh ha firmado.

56. Este desplazamiento de poblaciones no se efectuó de manera pacífica. Los indígenas respondieron a los ataques de las fuerzas militares y de los colonos creando un grupo de resistencia armada, el Shanti Bahini, y un partido político, el JSS, y el Gobierno de Bangladesh intensificó la militarización de

la región. Actualmente los militares se encargan del desarrollo económico, de la distribución de la ayuda, de la creación de infraestructuras, e incluso de la solución de las controversias relativas a las tierras, cuestión que, según la legislación de Bangladesh, no es de su competencia.

57. Debido a la violencia que reina en la región hay 50.000 refugiados en el Estado indio de Tripura. Los ataques contra los habitantes de las colinas van seguidos de represalias, que los militares evitan procediendo al traslado y al reagrupamiento forzados de la población. Esta estrategia se basa en un proyecto de plantaciones de heveas financiado por el Banco Asiático de Desarrollo, que más adelante dejó de financiarlo.

58. Recientemente el Gobierno ha adoptado otra política que consiste en prohibir toda instalación de colonos en la región y en impedir las represalias por parte de los militares, a fin de aislar al grupo de resistencia Shanti Bahini y poderlo calificar de único responsable de la violencia en la región. Pero el último aspecto de esta política ha fracasado, ya que los ataques de los militares y de los colonos continúan: el último incidente importante se produjo el 10 de abril de 1992 en la aldea de Logang, donde según un informe de Amnistía Internacional, murieron varias centenas de habitantes de las colinas. El Gobierno de Bangladesh ha encargado a un juez la realización de una investigación, como ya había hecho en ocasión de dos incidentes precedentes, pero los informes de la investigación no se han dado a conocer.

59. La Primera Ministra de Bangladesh, Sra. Khaleda Zia, se pronunció a favor de una solución pacífica y no militar y nombró un comité de nueve miembros para que estudiara el problema, pero los parlamentarios de las zonas montañosas de Chittagong quedaron excluidos del comité, por no ser miembros de su partido político.

60. El Sr. Sanders cree que sería necesario empezar por desmilitarizar el distrito de las zonas montañosas de Chittagong y confiar todas las funciones no militares -por ejemplo el desarrollo económico- a las autoridades civiles.

61. La cuestión de los títulos de propiedad debería ser examinada por un órgano imparcial. Los refugiados sólo volverán a la región si pueden volver a instalarse en sus tierras tradicionales. Pero entonces quedarán desplazados los colonos bengalíes ya que a menudo viven en tierras robadas. Así pues, haría falta asistencia extranjera para atender a esas familias de colonos.

62. En una segunda etapa, las zonas montañosas de Chittagong deberían gozar de una autonomía suficiente en Bangladesh.

63. Por último, la comunidad internacional debe seguir la situación, y el Sr. Sanders pide encarecidamente que se nombre un relator especial a tal fin.

64. El Sr. MASRI (Observador de Siria) rinde homenaje a la Subcomisión por la labor que ha realizado y señala a su atención las violaciones de los derechos humanos consagrados en los acuerdos humanitarios internacionales, que son

particularmente graves cuando se trata de violaciones fundadas en ideologías racistas y en prácticas de implantación, como sucede en Sudáfrica y en Israel. Las organizaciones de defensa de los derechos humanos deben prestar particular atención a esas violaciones, que son de las más flagrantes pues afectan a las libertades fundamentales de los pueblos, su cultura y su identidad.

65. El deterioro de la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados por Israel, como el Golán sirio y el sur del Líbano, prosigue a un ritmo inquietante. La situación en esos territorios denota una firme voluntad de modificar el estatuto demográfico de la región y de expulsar a los árabes de sus tierras, en flagrante violación de los derechos humanos más elementales.

66. Como recalcó en su informe el Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes (A/46/522), es la ocupación en sí lo que constituye una violación de los derechos humanos. Israel se niega a retirarse de los territorios ocupados, a respetar el cuarto Convenio de Ginebra de 1949 que garantiza la protección de los derechos civiles en tiempo de guerra, y a cumplir las resoluciones de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y la Comisión de Derechos Humanos.

67. La catastrófica situación del pueblo árabe que vive bajo la ocupación israelí exige que la Subcomisión y la comunidad internacional tomen urgentemente medidas eficaces para poner fin a las prácticas destructivas de Israel en los territorios ocupados y en Palestina.

68. En el Golán sirio ocupado, la opresión y la persecución de la población continúan sin tregua e incluso se han intensificado desde la anexión de ese territorio en 1981. Las fuerzas israelíes tratan de obligar a los ciudadanos sirios a abandonar sus tierras destruyendo aldeas, hospitales y escuelas. Se priva a los ciudadanos sirios de todos sus derechos y libertades individuales y colectivas: viven bajo el régimen de la ley marcial y deben obedecer a las órdenes del comandante militar israelí de la región, que puede decretar el toque de queda cuando quiere y donde quiere. Quienes se niegan a someterse son castigados con largos períodos de prisión, sin juicio durante los cuales son víctimas de malos tratos. De todos modos, la intifada del pueblo palestino y la resistencia heroica de la población del Golán sirio y del sur del Líbano son una respuesta categórica a la política expansionista de Israel y a su negativa a respetar el cuarto Convenio de Ginebra de 1949, así como las resoluciones de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, la Comisión de Derechos Humanos y la Subcomisión, en que se le condena y se le pide que ponga fin a las violaciones de los derechos humanos en los territorios que ocupa.

69. Para concluir, el observador de la República Árabe Siria reafirma que la ocupación constituye en sí una violación flagrante de los derechos humanos y una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

70. La Sra. BLOCH (Grupo pro Derechos de las Minorías) señala que este año el Grupo pro Derechos de las Minorías se abstendrá de exponer la situación de un grupo minoritario particular, en vista de los escasos resultados obtenidos

hasta ahora, e insistirá en el vínculo que hay entre las violaciones de los derechos humanos, en particular la negación de los derechos de las minorías, y los conflictos violentos. Si bien es cierto que la paz y la seguridad internacionales son una condición fundamental para el respeto de los derechos humanos, también es cierto lo contrario y hasta que no se comprenda, la paz será imposible. Casi todos los conflictos violentos que ha habido o que hay actualmente en el mundo, fueron anunciados por las organizaciones no gubernamentales a la Subcomisión y a la Comisión de Derechos Humanos. Pese a sus advertencias respecto de Yugoslavia, Somalia, el Afganistán y el Iraq, las Naciones Unidas no han podido encontrar una solución a esos conflictos. Lo mismo se aplica al Tíbet y a Timor oriental, donde la situación amenaza con degenerar si los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos no apoyan firmemente las legítimas reivindicaciones no violentas de tibetanos y timoreños.

71. Resulta significativo que en "Un Programa de Paz" (A/47/277), el Secretario General no mencione ni los "derechos humanos" ni los "derechos de las minorías" a propósito de la alerta rápida y de la acción rápida para prevenir los conflictos. Se hace hincapié en el principio de la no injerencia en los asuntos internos de los Estados. Además, los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos no se mencionan como fuentes de alerta rápida o instrumentos de acción rápida. Ahora bien, la Comisión y la Subcomisión, así como los demás órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, tienen un papel que cumplir para evitar los conflictos. Por lo tanto esos órganos deben insistir en la importancia crucial del respeto de los derechos humanos para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, así como en su capacidad de alerta rápida y acción rápida hasta que todo el sistema de las Naciones Unidas reconozca esa capacidad.

72. En el mismo informe, el Secretario General vuelve a confirmar la importancia del Estado soberano, piedra angular de la comunidad internacional. Dado que el sistema de las Naciones Unidas se basa en ese principio, todas las naciones y todos los pueblos luchan por que se reconozca su soberanía. Pero, muy a menudo en el pasado, ese principio y el concepto de no injerencia en los asuntos internos de otros Estados han servido de pretexto a los Estados Miembros de las Naciones Unidas para no intervenir para poner fin a conflictos violentos y a violaciones de los derechos humanos. Esos Estados olvidan que el respeto de los derechos humanos es un principio de la Carta tan importante como el de la no injerencia. Las Naciones Unidas sólo pueden contribuir al restablecimiento de la paz en un país en guerra si las partes en el conflicto están dispuestas a buscar una solución pacífica. Sin embargo, es evidente que en la antigua Yugoslavia quienes estaban en condiciones de poner fin a los combates no han demostrado esa voluntad política. Conviene pues preguntarse si a pesar de eso la comunidad internacional debe aceptar los inmensos sufrimientos que padece la población de ese país. Es importante que la Subcomisión aborde esta difícil cuestión y estudie quizá la forma de ponerle fin.

73. Incluso si la comunidad internacional no consigue restablecer la paz en ciertas regiones, sí debe atenuar los sufrimientos humanos que inevitablemente provocan esos conflictos. Sin embargo, muchos miembros de la comunidad

internacional actúan de una manera vergonzosa en ese aspecto, por ejemplo el Yemen, que ha negado la entrada a los refugiados somalíes, o algunos países de Europa occidental que sólo han concedido una pequeña ayuda a quienes trataban de huir de la guerra en la antigua Yugoslavia. Esos países deberían inspirarse en el ejemplo de ciertos países de Africa y Asia que han dado muestras de gran generosidad con respecto a los refugiados y desplazados.

74. En conclusión, el Grupo pro Derechos de las Minorías recomienda a la Subcomisión que estudie los medios de poner fin a las violaciones de los derechos humanos y garantizar los derechos de las minorías en el sistema de las Naciones Unidas, que considere la posibilidad de utilizar la información obtenida respecto de esas violaciones para participar en los dispositivos de alerta rápida y acción rápida y, por último, que aborde la cuestión de los derechos de los refugiados y desplazados, en particular los que no están protegidos por el Convenio de Ginebra de 1951 y el Protocolo de 1957.

75. El Sr. WIPFLER (Consejo Consultivo de la Iglesia Anglicana) señala que desde hace 16 años, el mundo asiste en silencio a un genocidio en la minúscula nación de Timor oriental donde, desde la brutal invasión de Indonesia el 7 de diciembre de 1975, un tercio de la población ha sido aniquilada por el ejército. Las resoluciones 384 (1975) y 389 (1976) del Consejo de Seguridad sobre la invasión indonesia y la represión en Timor oriental siguen siendo ignoradas por las naciones que exigen que el Iraq respete las resoluciones de las Naciones Unidas. El Gobierno de Indonesia afirma que los timoreños se pronunciaron libremente por la "integración" a Indonesia como vigésimoseptima provincia de ese país, cuando jamás ha organizado un referéndum sobre el problema y se resiste a toda tentativa de permitir que el pueblo timoreño exprese su voluntad en un diálogo en el que también participaría Portugal, que es la Potencia administradora de Timor oriental.

76. La matanza del 12 de noviembre de 1991 en Dili, que las autoridades indonesias no han podido esconder porque fue presenciada por periodistas extranjeros y provocó muchos muertos y heridos, fue denunciada ante la Comisión de Derechos Humanos en su último período de sesiones. Desgraciadamente los autores de un proyecto de resolución sobre la cuestión lo retiraron al enterarse de que se había abierto una investigación sobre esos sucesos, que los responsables serían objeto de medidas disciplinarias adecuadas, que los civiles serían juzgados con equidad y que el Gobierno de Indonesia cooperaba con el representante personal del Secretario General y facilitaría el acceso de las organizaciones humanitarias y de defensa de los derechos humanos a Timor oriental. En el 43º período de sesiones de la Subcomisión, un proyecto de resolución sobre Timor oriental corrió la misma suerte cuando el Gobierno de Indonesia afirmó que tomaría medidas para resolver los problemas que se planteaban en esa región. Ahora bien, la evolución de la situación desde el último período de sesiones de la Comisión demuestra el desprecio que siente el Gobierno de Indonesia por las normas universalmente reconocidas de derechos humanos, así como por los órganos de las Naciones Unidas que procuran que se apliquen.

77. En cuanto a los resultados de la investigación prometida, revelan la verdadera naturaleza de la justicia indonesia. Se ha trasladado a algunos

oficiales superiores y algunos militares de rango inferior han sido juzgados y condenados de 8 a 10 meses de prisión por abuso de autoridad o por desobedecer órdenes, mientras que los 13 timoreños juzgados por haber participado, aunque sin violencia, en la manifestación, fueron condenados a penas hasta de 15 años de prisión y en un caso, a cadena perpetua. Por otra parte, las familias de los 90 desaparecidos siguen sin saber qué les ha ocurrido aunque actualmente se cree que las fuerzas de seguridad los ejecutaron e hicieron desaparecer sus cuerpos. Por lo demás, aunque es cierto que el representante personal del Secretario General, Sr. Amos Wako, fue a Indonesia y a Timor oriental, de conformidad con el acuerdo concluido entre el Gobierno de Indonesia y la Comisión de Derechos Humanos, no pudo entrevistarse con los testigos de la matanza de Dili pues muchos de ellos, según parece, fueron obligados a firmar declaraciones en las que se comprometían a no tratar de ver al Sr. Wako. Además, su informe sigue sin publicarse. Por último, el Gobierno de Indonesia ha restringido aún más el acceso de las organizaciones humanitarias y de los periodistas extranjeros a Timor oriental.

78. Según fuentes dignas de crédito, se sigue aplicando la política de genocidio en Timor oriental. Ha habido una nueva ola de detenciones y los detenidos no están autorizados a ver a sus familias ni a sus abogados y han sido sometidos a torturas. La Subcomisión debe prestar la debida atención a estas informaciones, pues ya es hora de que Indonesia comprenda que, también ella, tiene la obligación de respetar las normas internacionales de derechos humanos.

79. La Sra. OZDEN (Centro Europa - Tercer Mundo) dice que el Centro Europa - Tercer Mundo (CETIM) está preocupado por el silencio, voluntario o no, sobre la notable degradación de la situación de los derechos humanos en Madagascar tras 16 años de dictadura.

80. Esta degradación se traduce en las restricciones aplicadas a la libertad de prensa y a la libertad sindical y en asesinatos y ejecuciones sumarias, así como detenciones y encarcelamientos arbitrarios seguidos de tratos inhumanos y torturas. En 1991 hubo matanzas. Las fuerzas del orden abrieron fuego contra los participantes en la "marcha de la libertad" -manifestación pacífica que se desarrolló en Antananarivo el 10 de agosto de 1991- causando, según un balance oficial, 188 heridos, 14 muertos y muchos desaparecidos. En diversas provincias se han producido sucesos similares, pero estos actos de barbarie no dieron lugar a las intervenciones judiciales previstas por la ley. A pesar de las promesas del Gobierno, no se ha abierto ninguna investigación y la impunidad de los responsables constituye una invitación a la represión. Por lo tanto el CETIM pide a la Subcomisión que recomiende a la Comisión de Derechos Humanos que examine la situación de los derechos humanos en Madagascar en su 49º período de sesiones con objeto de designar a un experto independiente que se encargaría de hacer una investigación sobre las matanzas cometidas en ese país en 1991. Se entregará a la Mesa de la Subcomisión un documento sobre la cuestión, firmado por diversas organizaciones no gubernamentales.

81. En lo que concierne al Sáhara Occidental, conviene señalar que la modesta presencia de fuerzas de las Naciones Unidas no ha garantizado el respeto de

los derechos fundamentales del pueblo saharauí. Según los testigos, los saharauís incluso han sido amenazados con represalias si se ponen en contacto con los miembros de la MINURSO. Por su parte, Marruecos procedió a grandes traslados de población cuando las Naciones Unidas ya estaban allí a fin de vigilar el cese del fuego en vigor desde el 6 de septiembre de 1991. El cese del fuego ya ha sido violado 102 veces, 97 por Marruecos, según el último informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el Sáhara Occidental. Por lo tanto, es evidente que sólo se podrá poner fin a las violaciones de los derechos humanos cometidas en esa región si se aplica el plan de paz convenido.

82. La situación en Rwanda sigue causando gran preocupación a pesar del proceso de paz que se inició en abril de 1992. Según un informe de la Liga Belga para la Defensa de los Derechos Humanos, algunos tutsis han sido detenidos y ejecutados inmediatamente por grupos de civiles armados que al parecer cuentan con la complicidad del ejército y de las autoridades civiles y judiciales. Además, según información fidedigna, los incidentes que tuvieron lugar en Bugesera, al sudeste del país, provocaron unas 300 víctimas.

83. Conviene señalar que en las 13 provincias curdas de Turquía, el estado de excepción sigue estando en vigor y que el Gobierno turco mantiene la suspensión del Convenio Europeo de Derechos Humanos en esta región. La represión contra los curdos ha aumentado desde Newroz, la fiesta nacional curda, que se convirtió en un baño de sangre debido a la intervención masiva de las fuerzas del orden. Según el diario Hürriyet de 4 de agosto de 1992, desde comienzos de año han sido ejecutadas sumariamente 84 personas entre ellas 8 periodistas, incluido el corresponsal del diario Sabah muerto durante las manifestaciones de Newroz. La suerte de los defensores de los derechos humanos no es mejor: Sidik Tan, miembro del comité ejecutivo de la Asociación de Derechos Humanos de Batman, fue asesinado el 20 de junio de 1992.

84. Finalmente, el CETIM quisiera señalar a la atención de la Subcomisión la alarmante situación que reina en Haití desde el 30 de septiembre de 1991, fecha del derrocamiento de Jean-Bertrand Aristide, primer Presidente democráticamente elegido. Al parecer desde el golpe de Estado se ha dado muerte a más de 3.000 personas. Los principales blancos del ejército y de los Tontons Macoutes son los fieles de la Iglesia católica haitiana, a los que se espía, detiene, humilla y tortura porque luchan con el pueblo por el retorno al Estado de derecho. En vista de eso es sorprendente que el representante del Vaticano, Monseñor Baldisieri, estuviera presente en la ceremonia de investidura del nuevo Primer Ministro, Sr. Marc Bazin, cuyo nombramiento ha sido condenado por la comunidad internacional. Por otra parte, muchos periodistas han sido asesinados fríamente o detenidos y torturados mientras otros, hostigados y amenazados, han optado por la lucha clandestina. El CETIM también está extremadamente preocupado por la suerte de los refugiados haitianos que huyen por mar y por la política de los Estados Unidos al respecto. Cómo no indignarse ante la decisión adoptada por la Corte Suprema de los Estados Unidos el 1º de agosto de 1992 autorizando al Gobierno de Bush a proseguir el repatriamiento forzado de los haitianos interceptados en la mar, sin examinar su solicitud de asilo. Por otra parte, esta política ha

sido condenada y calificada de "vergonzosa y mezquina" en un artículo de The New York Times de 3 de agosto de 1992.

85. La Sra. PARKER (Desarrollo Educativo Internacional - DEI) dice que su organización se interesa especialmente en el respeto de los derechos humanos en caso de conflicto armado y en el desarrollo del derecho humanitario, y que ha advertido una tendencia a condenar a las víctimas que defienden sus derechos y no al gobierno que los viola. Espera que la comunidad internacional dé pruebas de equidad al examinar la situación de los países estudiados por el DEI.

86. En primer término, en Myanmar, el Gobierno no sólo no ha cedido su lugar a los vencedores de las elecciones de mayo de 1990, sino que utiliza el pretexto de la guerra que libra contra diferentes grupos nacionales para restringir el ejercicio de los derechos humanos. Ataca a las poblaciones civiles, mata y tortura a los prisioneros de guerra, recluta por la fuerza a porteadores entre las minorías étnicas y los somete a un régimen de esclavitud; y traslada a minorías étnicas a fin de instalar en su territorio tradicional a nacionales birmanos. Se trata de crímenes de guerra. El DEI solicita al Relator de la Comisión sobre Myanmar que estudie más particularmente los conflictos armados en ese país teniendo en cuenta el principio internacional de la libre determinación y las reglas que es preciso respetar en caso de conflicto armado.

87. La Sra. Parker lamenta que en Sri Lanka, pese a las observaciones de la Comisión de Derechos Humanos sobre la aplicación del derecho humanitario en la guerra que el Gobierno libra contra las fuerzas tamiles y pese a los sinceros esfuerzos de mediación de diversos países, el Gobierno de Sri Lanka siga cometiendo crímenes de guerra y se niegue a buscar las causas profundas del conflicto para llegar a una solución negociada. Este conflicto le sirve de argumento para justificar sus violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario. El Gobierno quisiera convencer a la comunidad internacional de que los tamiles tienen exigencias "poco razonables" desviando así la atención de los derechos de los tamiles, y en particular de su derecho a la libre determinación, y haciendo olvidar sus propios excesos (ha habido 6.000 desapariciones en el este del país desde 1990, se siguen atacando los hospitales y se mantiene el bloqueo en el norte, lo que ha impedido que los socorros alimentarios y médicos protegidos en virtud del derecho humanitario lleguen a sus destinatarios). Ahora, los tamiles acorralados preguntan con razón por qué sus aspiraciones nacionalistas no se defienden tanto como las de otras poblaciones. La Subcomisión debería por lo menos propugnar un cese el fuego y negociaciones auténticas entre las partes en conflicto.

88. En cuanto a la situación en Cachemira, el DEI ya ha hablado de ella varias veces ante la Subcomisión y la Comisión de Derechos Humanos. En ese país no sólo se oprime al pueblo desde hace tiempo, sino que las autoridades indias se niegan a organizar el referéndum previsto por las Naciones Unidas. Es comprensible que los habitantes de Cachemira hayan tomado las armas para defender sus derechos. El DEI invita a la Subcomisión a que solicite al Consejo de Seguridad que tome las disposiciones necesarias para que se celebre

el referéndum prometido y le ruega que recuerde al Gobierno de la India y a la oposición armada todas las obligaciones que les incumben en materia de derechos humanos.

89. En Guatemala, el pueblo oprimido por sucesivos gobiernos es defendido por las fuerzas de oposición. De hecho, el conflicto enfrenta la mayoría maya a la minoría que la oprime. Así pues, cabe considerar que no se trata de una guerra civil sino de una guerra de liberación nacional contra un régimen racista en el sentido del Protocolo Adicional I de los Convenios de Ginebra. Sea como fuera, ni el Gobierno ni la comunidad internacional velan por el respeto de las normas humanitarias fundamentales aplicables a todos los conflictos armados (protección de los combatientes capturados o heridos, protección de la población civil, clasificación objetiva de las operaciones militares y protección de los socorros humanitarios). Además, también en este caso el Gobierno pretende convencer a la opinión internacional de que la población guatemalteca es demasiado exigente cuando reclama el pleno disfrute de sus derechos. El DEI pide a la Subcomisión que admita que el pueblo guatemalteco sólo pide lo que se le debe, que condene firmemente las violaciones constantes y generalizadas de los derechos humanos y del derecho humanitario y que pida al experto designado por la Comisión que haga un análisis verdaderamente objetivo del conflicto.

90. El DEI, cree que en Turquía la población curda está justificada al exigir el ejercicio de su derecho a la libre determinación y que la guerra que la opone a Turquía es una guerra de liberación nacional. Cualquiera sea el nombre que se dé al conflicto, el Gobierno de Turquía dista de aplicar las normas mínimas de derechos humanos: lanza ataques armados contra la población civil, no respeta los derechos de los prisioneros de guerra, que a menudo son torturados y muertos cuando están fuera de combate, y bloquea el paso de los socorros humanitarios. La Subcomisión debería condenar firmemente esas violaciones.

91. En lo que se refiere a Somalia, la situación es poco conocida y difícil de evaluar, pero los informes de que se dispone demuestran que la comunidad internacional debería movilizarse con toda la firmeza posible. El DEI ruega a la Subcomisión que pida al Secretario General que coordine y aplique con carácter altamente prioritario, las iniciativas tendientes a garantizar la vuelta a la paz y la supervivencia de la población en Somalia.

92. El DEI ha preparado un informe sobre Bosnia y otro sobre Croacia, que están a disposición de los miembros de la Subcomisión. Pide encarecidamente a la comunidad internacional que funde su acción en las solicitudes de los pueblos afectados y de sus gobiernos.

93. El Sr. EIDE, hablando de la cuestión de las violaciones perpetradas no sólo por los gobiernos sino también por las fuerzas de oposición, recuerda que ya habló de los peligros del etnonacionalismo, tanto si lo practica la mayoría en el poder como si lo practican las minorías dentro de un Estado multiétnico. Se trata de una política que fomenta la exclusión y la discriminación, que a menudo va unida al racismo y a la xenofobia, y que puede llevar a enfrentamientos brutales. Una de sus manifestaciones más terribles es la

"purificación étnica" que consiste en desplazar a las personas a causa de su origen étnico. Esta operación puede hacerse abiertamente, como en el caso de Bosnia, o so pretexto de garantizar la seguridad del grupo rechazado, como en el caso de la región transcaucásica, o también aterrorizando a los miembros del grupo étnico o religioso, para obligarlos a huir de su territorio. Por eso es probable que el aspecto más importante de la decisión que la Subcomisión adoptó la víspera sea la condena sin reservas de la política y de las prácticas de purificación étnica. Conviene encontrar medidas para frenar este flagelo y el Sr. Eide procurará lograrlo en su labor futura sobre la cuestión de las minorías.

94. En ese mismo texto, la Subcomisión exigía que los responsables de actos considerados delictivos en relación con las normas humanitarias sean enjuiciados, cualquiera sea el campo a que pertenezcan, ya se trate de fuerzas gubernamentales o de grupos irregulares. Esto no se aplica únicamente a la antigua Yugoslavia, sino también a otras situaciones.

95. La comunidad internacional debe encontrar la forma de frenar los excesos del etnonacionalismo, tanto si son obra de gobiernos como de grupos de oposición y no debe aceptar que las violaciones de las normas mínimas de derecho humanitario cometidas por uno de los campos justifiquen las del campo opuesto.

96. Las fuerzas moderadas de las partes en juego deberían buscar soluciones a sus diferencias, lo que supone la participación de todos en la vida política, el reconocimiento del pluralismo religioso, étnico o lingüístico, la justicia económica y social y el análisis de las causas de la violencia, lo que permitirá corregir las injusticias flagrantes.

97. A menudo hay extremistas entre los miembros de las fuerzas de seguridad, y quienes defienden los derechos humanos -incluidas las organizaciones no gubernamentales- podrían tratar de vigilar la forma en que los gobiernos controlan a esos elementos, así como a los "vigilantes" y a los escuadrones de la muerte que actúan con su consentimiento. Del mismo modo, deberían informarse de las políticas de los grupos de oposición en materia de derechos humanos y procurar que esos grupos impidan que sus miembros violen las normas humanitarias mínimas. Para ello cuentan con una serie de principios tomados de los instrumentos internacionales existentes en materia de derechos humanos y de derecho humanitario, que están agrupados en el documento E/CN.4/Sub.2/1991/55 y que son aplicables en todas las circunstancias -en período de conflicto armado, de disturbios internos y de estado de urgencia- y que no se pueden suspender.

98. Esas normas humanitarias mínimas deben ser respetadas por todos -particulares, grupos o autoridades- cualquiera sea su estatuto jurídico. Los miembros de la oposición no pueden ignorarlas y son responsables de su violación igual que las fuerzas de seguridad, y los gobiernos no pueden suspender su aplicación bajo ninguna circunstancia, incluso cuando proclaman el estado de urgencia. De hecho, hay casos de suspensión de esas normas, como ciertas formas de legislación antiterrorista, que no hacen más que favorecer el terrorismo al permitir que se violen esas normas.

99. Pasando a la situación concreta de algunos países, el Sr. Eide señala que al no respetar los derechos humanos, los gobiernos se arriesgan a abrir ellos mismos el camino hacia el terrorismo. Así ocurre en Timor oriental donde la violencia es endémica, como demuestra la reciente matanza de Dili y donde no se encontrará una solución hasta que no se organice un referéndum bajo control internacional.

100. También en el Irán, es el Gobierno el que, influido por extremistas religiosos, propicia la violencia, y es de esperar que la Subcomisión vuelva a condenar expresamente la política que aplica y que es manifiestamente contraria a las normas humanitarias mínimas, como demuestra el informe del Sr. Galindo Pohl.

101. En Guatemala, la violencia se debe en parte a las políticas inaceptables de los gobiernos precedentes respecto de las poblaciones indígenas. Con el Acuerdo de Oslo de 1990 se esbozó un proceso de paz, pero hay extremistas, incluidos algunos que actúan en el seno de las fuerzas de seguridad o con su protección, que tratan de bloquear ese proceso con actos de terrorismo, actos que constituyen manifiestamente una violación de las normas humanitarias mínimas. Desgraciadamente el Gobierno aún no ha podido enjuiciar a los responsables de terrorismo.

102. En el Perú, un grupo de oposición asesino realiza actividades terroristas. Estas actividades deben ser objeto de gran vigilancia, pese a lo cual, el Gobierno no está eximido de respetar y hacer respetar las normas humanitarias mínimas y de asegurarse de que su legislación de urgencia concuerda con ellas. El problema del terrorismo no se resolverá con el terrorismo.

103. En Sri Lanka, la explotación populista del etnonacionalismo cingalés, así como la inaceptable tolerancia de la violencia cingalesa en 1983, son en parte la causa de la situación actual, pero los acontecimientos posteriores -el endurecimiento y la política intolerable de los LTTE (Tigres de la Liberación de Tamil Eelam)- han complicado mucho la situación. Sin embargo, la voluntad de cooperar con los órganos encargados de los derechos humanos manifestada por el representante de Sri Lanka, permite abrigar esperanzas. Ambos campos deben ser atentamente vigilados sobre todo para que los responsables de las violaciones sean debidamente juzgados, cualquiera sea el bando a que pertenezcan.

104. En Turquía, el nuevo Gobierno se ha comprometido más firmemente a respetar los derechos humanos. Conviene alentarle a que así lo haga esperando que sus intenciones se concreten en la práctica. Sin embargo, la cuestión curda sigue siendo grave. En el pasado Turquía cometió graves errores en su política respecto de las minorías étnicas; debe reconocerlo y entablar el diálogo para corregir esos errores. No cabe duda de que algunos movimientos curdos cometen lo que se podría llamar actos de terrorismo y, como dijo el observador de Turquía, a menudo las víctimas son civiles, pero conviene recordar que por desgracia hay miembros de las fuerzas de seguridad que también cometen tales actos, impunemente, lo cual es un aspecto fundamental que es preciso recalcar.

105. En Colombia, ha comenzado el proceso de paz, incluida la preparación de una nueva constitución que consagra muchos derechos humanos. Sin embargo, se siguen cometiendo graves violaciones, que son obra de extremistas enemigos de un Estado constitucional, pero también de guerrilleros, traficantes de droga y fuerzas de seguridad al servicio del Gobierno. El Sr. Eide señala a este respecto que la Comisión Andina de Juristas ha realizado investigaciones para determinar quién era responsable de estas violaciones y ha llegado a la conclusión de que, en su mayor parte, eran obra de las fuerzas de seguridad. Otras organizaciones no gubernamentales podrían hacer investigaciones parecidas con ayuda de los órganos internacionales que se ocupan de los derechos humanos, órganos que podrían proporcionarles servicios consultivos o asistencia técnica. Al identificar a los responsables, estas investigaciones permitirían desmitificar el papel de los movimientos de oposición violentos que justifican las violaciones perpetradas por las fuerzas gubernamentales y eso ayudaría a los gobiernos democráticos que quieren disciplinar a sus fuerzas de seguridad.

106. En China, la administración de justicia deja mucho que desear, y en el Tíbet concretamente, la negativa del Gobierno de China a aceptar plenamente la autonomía cultural es lo que provoca las protestas que van seguidas de una represión muy dura.

107. En Europa occidental, las organizaciones no gubernamentales deberían ocuparse del peligro que representa la impunidad de los responsables de ataques racistas.

108. El Sr. Eide termina diciendo que es preciso buscar la paz y la tolerancia recíproca, pero que también hace falta una acción enérgica para poner fin a la impunidad cuando se violan las normas mínimas.

109. La Sra. Daw YIN YIN MYINT (Observadora de Myanmar), hablando en ejercicio de su derecho de respuesta, rechaza categóricamente las alegaciones formuladas contra Myanmar, que carecen de todo fundamento y proceden, evidentemente, de fuentes externas hostiles a Myanmar, cuyas motivaciones son políticas. Explica que los porteadores utilizados por las fuerzas armadas de Myanmar para transportar material militar han sido reclutados tras celebrar consultas con las autoridades locales y sobre la base de los criterios previstos en las leyes en vigor desde 1907, es decir, que debían estar sin trabajo y en buen estado de salud y que su salario debía acordarse de antemano. Además nunca se ha obligado a esos porteadores a acompañar a las tropas al combate ni se les ha expuesto a ningún peligro, tanto más cuanto que desde abril de 1992, el Gobierno de Myanmar ha suspendido todas las operaciones militares contra los terroristas o los insurgentes armados a fin de instaurar un clima de entendimiento entre todas las etnias del país y reforzar la unidad y la solidaridad nacionales.

110. La observadora de Myanmar recalca, por otra parte, que la reinstalación de ciertos grupos en las ciudades satélite es parte de un programa nacional tendiente a proporcionar vivienda a quienes no la tienen y a mejorar las condiciones de vida de las capas más pobres de la sociedad. Por lo demás, el experto independiente encargado de estudiar la situación en Myanmar, durante

su visita a Myanmar, se manifestó favorablemente impresionado por estos proyectos de construcción de nuevas ciudades satélite, que consideró útiles para la población.

111. Por último, contrariamente a lo que se ha afirmado, los miembros de las fuerzas armadas de Myanmar jamás han sido mercenarios. El ejército de Myanmar siempre ha combatido al lado del pueblo en la lucha por la independencia, en la que participaron muchas etnias, y siempre ha servido leal y fielmente a los intereses de Myanmar. Se trata de un ejército compuesto de voluntarios sumamente disciplinados, resueltos a actuar de conformidad con el código de ética establecido y a respetar las tradiciones y las costumbres culturales de las poblaciones locales.

112. El Sr. SEZGIN (Observador de Turquía), hablando en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que las tres organizaciones no gubernamentales que han criticado la actitud de las autoridades turcas frente al movimiento curdo PKK (Partido de los Trabajadores del Curdistán) no han hecho más que aducir los argumentos de esta organización terrorista. Como el PKK, se niegan a reconocer los logros democráticos de Turquía con objeto de legitimar su acción criminal.

113. En realidad, la cuestión curda es una falsa cuestión por lo que a Turquía respecta, pues en Turquía todos los ciudadanos son iguales ante la ley, las libertades y la democracia. En cambio, no se puede negar que la población del sudeste de Anatolia sufre por verse enfrentada a una organización terrorista que, desde 1984, ha asesinado a más de 4.000 personas, entre ellas 2.000 civiles, incluidos mujeres y niños de esta misma región. El PKK está considerado como una organización terrorista y delictiva no sólo por la inmensa mayoría de los curdos y por el Gobierno de Turquía, sino también por diversos gobiernos que han podido evaluar su acción.

114. Al hablar de lo ocurrido en Newroz el 21 de marzo de 1992, es preciso saber que desde enero el PKK trató de transformar esa fiesta tradicional en un presunto levantamiento popular. Sólo acudieron mujeres y niños llevados por la fuerza y los propios miembros del PKK, y las fuerzas de seguridad tomaron las disposiciones que se imponían contra ellos. Este suceso tuvo la virtud de demostrar una vez más que el PKK no cuenta en absoluto con el apoyo de las masas, que se niegan categóricamente a identificarse con ese grupo terrorista y con la violencia encarnizada que lo caracteriza. En efecto, ¿cómo podrían los ciudadanos de una democracia liberal sentirse atraídos por una ideología arcaica y totalitaria, enemiga de la democracia, de los derechos humanos y de las libertades fundamentales? El Sr. Sezgin subraya de paso que ese rechazo de la democracia y de los derechos humanos no se expresa sólo en la acción sanguinaria del PKK, sino también gracias a la libertad de prensa que hay en Turquía. Señala finalmente que, frente al PKK nihilista, hay otro grupo terrorista que reivindica un fundamentalismo religioso curdo y que la lucha de influencia armada a que se libran esos dos movimientos ha provocado muchos asesinatos.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.